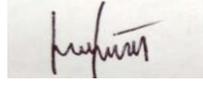


Informe secretarial. Santa María, Boyacá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez con la anterior petición de las partes. Sírvase proveer.



Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María

Santa María, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Reivindicatorio
Rad: 156904089001-2019-00047-00.
Demandante: Pedro Julio Aldana Alfonso
Demandado: Jorge Eudoro Urrego Rodríguez
Auto Interlocutorio No. 127

De acuerdo con lo pedido por las partes en el escrito anterior arrimado al expediente, por reunirse lo requisitos del artículo 161 – 2º del Código General del Proceso, se **decreta la suspensión del proceso** desde el 26 de julio de 2022 (fecha de presentación de la solicitud), y hasta 26 de septiembre de 2022 (2 meses), plazo señalado por los interesados.

Fenecido el término referido, la **Secretaría retorne las diligencias al despacho, para lo que corresponda.**

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NOTIFICACION POR ESTADO
El anterior auto se notifica en el Estado **No. 25** del TYBA, fijado hoy **05 de agosto** dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)
Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa María - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b57781a8792a9667c30c3b206497c496e34e46a7a7663a4a1b4d2f6b5d8ff3**

Documento generado en 03/08/2022 09:43:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>